



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 1.632.-

Asunción, *13* de diciembre de 2019

Señor
Anibal Maidana Vera, intendente
Municipalidad de San Cosme y Damián

Le remitimos la Resolución N° 1.175, **QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, SOBRE EL PRESUPUESTO, LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y SUS BALANCES**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 5 de diciembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Martín Arevalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.175.-

QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, SOBRE EL PRESUPUESTO, LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y SUS BALANCES.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe a la Municipalidad de San Cosme y Damián, Departamento de Itapúa, sobre el presupuesto, la ejecución presupuestaria y los balances de la misma, sobre los siguientes puntos:
- a) Presupuesto con el que cuenta la Municipalidad en el actual período 2015-2020.
 - b) Ejecución presupuestaria, detalles.
 - c) Copia de los balances aprobados por la Junta Municipal al cierre de cada año del periodo actual.
 - d) Llamados a licitaciones para ejecución de obras y proyectos por parte de la Municipalidad de San Cosme y Damián del actual período 2015-2020.
 - e) Lista de empresas beneficiadas/adjudicadas, con la copia de los respectivos contratos, para la ejecución de dichas obras y/o proyectos.
 - f) Obras y proyectos destinados al mejoramiento de desagües pluviales, cloacas y alcantarillas de la ciudad, especificada por barrios.
 - g) Obras y proyectos destinados al mejoramiento de capa asfáltica, empedrados y construcción de puentes.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario


Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

